



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8357

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-000641-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada DROGUERÍA ANAEL II de ANAEL S.R.L., con domicilio en la calle Francisco Bilbao N° 5902, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra habilitada en los términos del Art. 12 de la Disposición ANMAT N° 7038/15 para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 10 a 14 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, se concurrió al establecimiento en dos oportunidades con el fin de realizar inspecciones y se constató que la firma ya no funciona en el domicilio de referencia por lo que corresponde disponer la cancelación de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha del 16 de diciembre de 2015.

Y
[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8357**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA ANAEL II de ANAEL S.R.L., con domicilio en la calle Francisco Bilbao N° 5902, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos otorgados por Disposición ANMAT N° 0083/16 de fecha 8 de enero de 2016.


ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-1110-000641-17-6

DISPOSICIÓN N°

dv

8357


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A N M A T